

## **INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EXAMEN DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG) POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y CONCURSO OPOSICIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA.**

### **LLAMAMIENTO.**

Los aspirantes serán llamados para la realización del examen mediante llamamiento único, el próximo día 14 de junio de 2022 a las 9:30 h en la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, de modo que no podrán realizar la prueba, quien habiendo sido llamado, no se encontrara presente en ese momento. Una vez comprobada su identidad, los aspirantes serán ubicados en el lugar que le sea indicado por un miembro del Tribunal.

### **NORMATIVA APLICABLE.**

Con carácter general, la normativa que se tomará en consideración para la realización y corrección de cada examen será la vigente en el momento de la celebración de cada uno de los ejercicios, tanto estatal como andaluza, que resulte aplicable al Excmo. Ayuntamiento de Cártama. No obstante, podrá hacerse referencia a normativa derogada bien porque constituya parte esencial del tema que se trate o bien porque se considere conveniente completar el ejercicio con la referencia a la normativa anterior.

### **VALORACIÓN DEL SEGUNDO EXAMEN.**

El segundo examen consistirá en desarrollar por escrito tres temas a escoger entre cuatro seleccionados de los que figuran en el Anexo del temario, comprendidos entre los Grupos II a V inclusive, durante un tiempo máximo de 4 horas,

La selección de los tres temas propuestos se realizará por sorteo público, que se realizará en el propio momento de la realización del ejercicio en presencia de los aspirantes a la plaza.

Este ejercicio será corregido directamente por el Tribunal Calificador de forma anónima mediante el sistema de etiquetas y código de barras.

Se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos y dividiéndolas entre 3, puntuados, a su vez, de 0 a 10 puntos cada uno. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos (resultado de la suma de las tres calificaciones y divididas entre 3) y no ser calificado con menos de 4 puntos en ninguno de los temas.

En ella se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la expresión, así como la calidad de la expresión escrita.



## FORMA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN.

Los temas se desarrollarán exclusivamente en los folios que al efecto facilitará el Tribunal a los aspirantes. No doble, arrugue ni deteriore dichas hojas, que deberá devolver al terminar el ejercicio.

Este segundo ejercicio deberá redactarse únicamente utilizando bolígrafo azul. No está permitido el uso de bolígrafo con tinta borrrable ni de corrector como tipp-ex o similar.

## REGLAS PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO EN LA CORRECCIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Se mantendrá el anonimato de los aspirantes durante la realización y corrección de cada ejercicio. Para ello, los aspirantes realizarán su ejercicio sin identificarse mediante su nombre ni DNI sino que al comienzo se le facilitará una pegatina que contendrá un código de barras, que se recogerá en los folios que se entreguen al opositor. La copia de dicho código de barras acompañado de la identificación y firma del aspirante se conservarán en un sobre cerrado y firmado por al menos dos miembros del tribunal. Este sobre se abrirá en acto público, cuya fecha se publicará en la página Web del Ayuntamiento, una vez corregidos todos los ejercicios.

No se podrán realizar marcas, tachaduras o cualquier otra anotación que pueda implicar la identificación del aspirante. Si esta situación fuese advertida por cualquier miembro del tribunal, podrá ser excluido por el Tribunal tras su deliberación.

No se impide, por tanto, que se realicen tachaduras durante la realización del ejercicio sino solamente se prohíben aquellas posibles marcas, anotaciones o "tachaduras" que por su localización (Por ej. Una tachadura o marca en el margen superior derecho al margen de cualquier otra anotación) o por cualquier circunstancia particular (por ej. Que no se limite a ocultar la parte que se pretenda sustituir sino que trace un determinado símbolo o dibujo) evidencien que no se limitan a una mera rectificación de la parte a modificar del ejercicio, sino que pueden ocultar una intención de identificar quien lo realiza.

En cuanto a las abreviaturas, no están permitidas las abreviaturas personales. Sólo podrán utilizarse aquellas abreviaturas que bien se encuentren aceptadas por la RAE (ej. etc.) o aquellas otras que sean de uso común en el lenguaje jurídico o administrativo (ej. CCAA, STS...). En estos casos, para mayor claridad, se recomienda que el aspirante identifique la abreviatura que se va a utilizar con la palabra o expresión con la que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda la importancia, a efectos de la más adecuada valoración del ejercicio, de que la caligrafía sea lo más ortodoxa posible y la prueba se redacte de forma ordenada, de modo que sin perjuicio de las tachaduras y abreviaturas empleadas, la lectura del ejercicio sea comprensible para el Tribunal. En caso de que por los miembros del Tribunal no pueda entenderse el sentido de alguna/s palabra/s, el Tribunal no podrá rellenar las lagunas que existan con aquellas palabras o expresiones que considere probable o intuya que ha podido utilizar el aspirante.

Igualmente, si el Tribunal comprueba que algún aspirante está copiando, hablando con otro aspirante o utilizando medios electrónicos, será/n expulsado/s de la sala.



## **REGLAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA Y A SU FINALIZACIÓN.**

Desde que se proceda al llamamiento, los móviles o cualquier otro dispositivo deberán permanecer apagados y fuera de la mesa. No se podrá disponer de textos normativos o cualquier otro libro.

Comenzado el desarrollo de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los aspirantes que acrediten su identidad.

El aspirante no podrá abandonar la sala durante la realización del examen salvo previa entrega del examen por finalización del ejercicio, para acudir al aseo o en casos de fuerza mayor. Si tuviera que salir temporalmente por cualquiera de estos dos últimos motivos, solicitará autorización y, en caso de concedérsele, saldrá acompañado de un miembro del tribunal.

Cuando el Tribunal declare la finalización del plazo para la celebración del ejercicio, los aspirantes no podrán continuar realizando el mismo y deberán permanecer en su asiento hasta que le sea recogido el examen por un miembro de Tribunal.

En Cartama, a fecha de la firma electrónica

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,**

Celia Rodríguez Romero

